

**CONVENIO DE MUTUA COLABORACIÓN UNIVER- MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE
ZÚÑIGA, JALISCO**

Convenio de colaboración académica que celebran el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; al que en lo sucesivo se denominará **"EL MUNICIPIO"**, representado en este acto por el C. ING. ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, LIC. ALBERTO URIBE CAMACHO, LIC. ISMAEL DEL TORO CASTRO y, LIC. JUAN PARTIDA MORALES, en sus respectivos caracteres de Presidente, Síndico, Secretario General y, Tesorero Municipal, todos del Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; y por la otra parte, La Universidad UNIVER, A.C. a la que en lo sucesivo se denominará **"UNIVER"**, representada por conducto de su VICERRECTOR Lic. Pedro Ernesto Gómez y González, de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes.

DECLARACIONES

1.- DECLARA EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO:

Que el municipio es un nivel de gobierno, así como la base de la organización política y administrativa de la división territorial del Estado de Jalisco, tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, lo anterior en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y el artículo 2º. De la Ley de Gobierno y la Administración Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Que de conformidad con el artículo 38 fracción II, 47 fracciones I, VII Y XII, de la Ley del Gobierno y la Administración Municipal del Estado de Jalisco, es facultad el Ayuntamiento celebrar convenios con Instituciones públicas o privadas, tendientes a la realización de obras de interés común para los habitantes del municipio.

Que sus representantes comparecen a este acto con las facultades que les otorga el artículo 47 fracción I y artículo 52 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Municipal del Estado de Jalisco.

El Ayuntamiento, en la esfera de sus atribuciones legales, podrá celebrar convenios con las autoridades federales y estatales, que tenía a la eficacia de los servicios educativos, en los términos del artículo 20 de la Ley de Educación del Estado de Jalisco.

J.P. u



Dependencia:

Número:

Asunto:

Que el Presidente Municipal, Síndico y Secretario General, están facultados para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto para los artículos 52, fracción II, V y VII, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Que señala como su domicilio el ubicado en la calle Donato Guerra número 10 diez, zona centro de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Que para efectos de coordinación y enlace entre las partes "EL MUNICIPIO" designa al Arq. Cesar Chitica Martínez en su carácter de Director de la Unidad de Planeación Institucional para que sea quien este en contacto directo con "UNIVER".

II.- DECLARA LA UNIVERSIDAD UNIVER:

Que es una Asociación Civil legalmente constituida como ESCUELA DE DECORACIÓN VERACRUZ, A.C.; tal como lo consta en la escritura No. 1163 pasada ante la fe del Notario Público No. 20 de esta municipalidad.

Que tiene su domicilio en Av. De las Rosas No. 171 Colonia Chapalita, C.P. 45000, Zapopan, Jalisco.

Que también la integran otros dos Razones Sociales, que a continuación se describen: INSTITUTO UNIVER, A.C. tal como consta en la escritura No. 10,319, pasada ante la fe del Notario Público No. 53 del municipio de Guadalajara, Jalisco.

Que tiene su domicilio en Blvd. Tlaquepaque No. 2602 de esta cabecera municipal.

Universidad UNIVER, A.C. tal como consta en la escritura No. 11,584, pasada ante la fe del Notario Público No. 53 del municipio de Guadalajara, Jalisco.

Que tiene su domicilio en Calzada Independencia Nte. No. 407, centro de esta Cd. Y su RFC. UUN981214SM9.

Que el objetivo de estas Asociaciones Civiles es: iniciar, promover, fomentar, difundir, propiciar y dirigir, toda clase de actividades para la prestación de servicios de enseñanza a todos los niveles académicos, diplomados de capacitación en varias disciplinas así como especialidades y maestrías. De esta forma UNIVER cumple su misión de contribuir y facilitar el acceso al desarrollo de la población a través de la difusión de la cultura y el conocimiento.

J.P.H.



Dependencia:

Número:

Asunto:

Que el Lic. Pedro Ernesto Gómez y González; tiene amplio poder para suscribir convenios de todo tipo, según consta en el acta constitutiva de cada asociación civil.

Declara lo anterior las partes sujetan su voluntad al tenor de las siguientes

CLAUSULAS:

PRIMERA.- UNIVER concede un descuento **del 20%** a todos los alumnos que envíe EL MUNICIPIO a cualquiera de todos los niveles educativos que UNIVER ofrece en el área metropolitana de Guadalajara.

SEGUNDA.- El descuento será **DEL 20%**, exclusivamente aplicable al pago de colegiaturas mensuales, y/o semanales según sea el caso. No aplica a cuotas de inscripción.

TERCERA.- Este descuento será aplicable de manera directa al primer cuatrimestre ó semestre, según sea el plan de estudios.


CUARTA.- Para que el alumno continúe con el descuento del **20%** en los subsecuentes cuatrimestres o semestres, deberá de sujetarse a los siguientes lineamientos, existentes en el sistema UNIVER.

- a) No presentar atraso en el pago de colegiaturas.
- b) No tener reportes por conductas inadecuadas ó que atenten contra el reglamento institucional.

En caso de no alcanzar a cubrir los requisitos anteriores para seguir con el beneficio económico en el siguiente periodo, lo podrá recuperar para los subsecuentes periodos, en cuanto que cubra dichos requisitos.

QUINTA.- UNIVER Y EL MUNICIPIO, acuerdan que dicho descuento del **20%**, también se aplica a Diplomados, Especialidades y Maestrías.

SEXTA.- UNIVER y EL MUNICIPIO, acuerdan que este beneficio de descuento, será aplicable a todos sus empleados y familiares directos de estos (cónyuge, hijos, hermanos).



Dependencia:

Número:

Asunto:

SEPTIMA.- Para obtener el descuento: EL MUNICIPIO deberá expedir certificación por escrito en la que conste que son residentes del municipio y entregar el oficio a la hora de la inscripción, asimismo cada semestre o cuatrimestre según sea el caso.

Las constancias mencionadas deberán de estar debidamente autorizadas por el titular de Secretaría General del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; por ser ésta la autoridad legalmente competente para hacerlo.

OCTAVA.- El interesado deberá de entregar el oficio señalado en la cláusula anterior al Director del Plantel seleccionado en el cual haya realizado su inscripción, para que se le reconozca el descuento de este convenio a partir de su primer pago de colegiatura.

NOVENA.- EL MUNICIPIO, ofrece realizar una amplia difusión a este convenio, dentro de sus dependencias a través de sus propios canales de comunicación y órganos informativos; que pueden también incluir folletos, trípticos y volantes de UNIVER

DECIMA.- El presente convenio tendrá una vigencia de un año, contando del 1ro. de enero al 31 de diciembre de 2010, esto a partir de su firma; así mismo, durante su vigencia podrá ser renovado ó modificado en su contenido por voluntad de las PARTES.

DECIMA PRIMERA.- El presente convenio podrá darse por terminado sin responsabilidad para ninguna de las PARTES, previa notificación por escrito de la parte interesada a la otra; esto con treinta días naturales de anticipación. No obstante lo anterior, la terminación anticipada ó de a la vigencia del presente convenio, no afectara a los alumnos beneficiados que ya estén en UNIVER.

DECIMA SEGUNDA.- Las PARTES manifiestan que la firma de este convenio es de producto de su buena fe, por lo que acuerdan realizar todas las acciones posibles para el cumplimiento del mismo y que en caso de presentarse cualquier discrepancia sobre la interpretación, aplicación o cumplimiento del convenio, lo resolverán de común acuerdo.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y CONFORMES CON SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN, LO FIRMAN POR TRIPLICADO, AL CALCE Y AL MARGEN PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL EN LA CIUDAD DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO A LOS 11 DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIEZ.

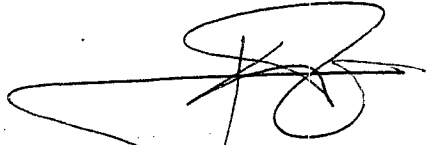
J.P.H.

Dependencia:

Número:

Asunto:

"POR EL MUNICIPIO"



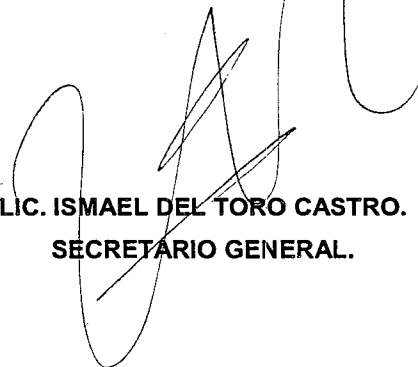
ING. ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ.
PRESIDENTE MUNICIPAL.




LIC. ALBERTO URIBE CAMACHO.
SINDICO MUNICIPAL.



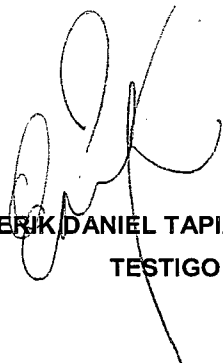
LIC. JUAN PARTIDA MORALES.
TESORERO.



LIC. ISMAEL DEL TORO CASTRO.
SECRETARIO GENERAL.



LIC. JOSÉ LUIS GUTIÉRREZ RENTERÍA.
TESTIGO



LIC. ERIK DANIEL TAPIA IBARRA.
TESTIGO



Dependencia:

Número:

Asunto:

POR LA "UNIVER"


LIC. PEDRO ERNESTO GÓMEZ Y GONZÁLEZ
VICERRECTOR.

Est.

